

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

46
CORPA

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno del Ayuntamiento de Corpa, en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de julio de 2021, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación 4/2021 del presupuesto del ayuntamiento de Corpa de 2021.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se sometió el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para que los interesados pudieran examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimaran oportunas.

Transcurrido dicho plazo sin que se hayan presentado alegaciones se considera aprobado definitivamente la modificación en aplicación del artículo 169.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. La modificación consiste en lo siguiente:

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

| CAPÍTULO | CONCEPTO | EUROS |
|--------------------|---|----------------|
| 2 | Gastos en bienes corrientes y servicios | 3.400 € |
| TOTAL ALTAS | | 3.400 € |

BAJAS O ANULACIONES EN CONCEPTO DE GASTOS

| CAPÍTULO | CONCEPTO | EUROS |
|--------------------|---------------------------|----------------|
| 4 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 3.400 € |
| TOTAL BAJAS | | 3.400 € |

Contra este acuerdo podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid (artículos 171.1 de Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa) (“Boletín Oficial del Estado” de 14 de julio de 1998).

Corpa, a 2 de septiembre de 2021.—El alcalde, Santiago Serrano Barranco.

(03/26.516/21)

